

Resolución del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Jaume I, por la cual se convocan ayudas para cubrir los gastos de realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I, que realizan el doctorado en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana, que se rigen por las bases que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, define el doctorado como la etapa de los estudios universitarios oficiales destinada a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Con esta finalidad, todos los programas de doctorado incluyen aspectos organizados de formación investigadora que comprenden formación transversal y específica. Los investigadores e investigadoras en formación tienen que acreditar un mínimo de horas de formación previamente al depósito de la tesis doctoral.

Por lo que respecta a la formación específica, la movilidad, tanto geográfica como interdisciplinaria e intersectorial, así como la participación en congresos de referencia de los investigadores y las investigadoras en formación se consideran rasgos esenciales del modelo educativo de doctorado en la Universitat Jaume I. El modelo educativo de doctorado, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en la sesión número 6, de 2 de febrero de 2015, contempla un conjunto de programas dirigidos a estimular esta movilidad.

Por otro lado, en 2021 comenzó una colaboración, instrumentada a través de convenio, entre la entonces Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital i la Universitat Jaume I con la finalidad de promover la realización de doctorados en empresas. Esta es una fórmula que se ha mostrado efectiva para la transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial; a la vez que se potencia la captación de jóvenes investigadores e investigadoras para que desarrollen proyectos de investigación en las empresas, que les permitan la obtención de un doctorado industrial en diferentes sectores y, en suma, proporcionarles nuevas salidas profesionales.

Desde el año 2025, el apoyo de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats para la promoción de doctorados en colaboración con empresas se instrumenta con la publicación en el DOGV de una Resolución de concesión de ayuda. Para el periodo 2026, la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats ha tramitado la línea de transferencia T0137 "Promoción de Doctorados en empresas por las Universidades Públicas Valencianas", correspondiente al programa presupuestario 542C00 "Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación", gestionado por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de la Ley 4/2026, de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat (DOGV num. 10425, de 10.08.2026).

Esta convocatoria se enmarca en el "plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, prorrogado para 2026 mediante Resolución del vicerector de Planificación, Coordinación y Comunicación de 24 de noviembre de 2025, en la línea 8.2.b "Ayudas de apoyo a la participación del alumnado en congresos, seminarios, cursos de verano, etc. y al resto de la comunidad universitaria", y en la línea 8.10.a "Favorecer la movilidad del alumnado a través de los diferentes programas de intercambio".

En su virtud, este Vicerrectorado, RESUELVE:

Primero.- Convocar las ayudas para los gastos de realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I que realizan doctorados en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana y optan a la mención de doctorado industrial, con matrícula formalizada en el curso académico 2025/26.

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria del programa de ayudas que figuran en el anexo I, con una dotación total de 10.000 euros financiados por la Escuela de Doctorado en el presupuesto VIT-ED, 542-C, proyecto 26I016-01, línea de financiación 26019, aplicación 684711. Así mismo, aprobar los anexos 2 al 5, necesarios para la gestión de la convocatoria.

Tercero.- Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios Oficiales de la UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#). Un extracto de estas bases se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Investigación, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante la Resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV de 2 de julio).

Azucena García Palacios

Castelló de la Plana, a fecha de firma electrónica.

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para los gastos de realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I, que realizan el doctorado en colaboración con empresas con sede en la Comunidad Valenciana, con matrícula formalizada en el curso académico 2025/26 y/o 2026/27.

1ª. Objeto y finalidad

El objeto de este programa de ayudas es estimular la movilidad de los doctorandos y de las doctorandas para desarrollar actividades formativas de doctorado, directamente relacionadas con el proyecto de investigación de la tesis, en centros extranjeros o españoles, así como estancias de movilidad en centros ubicados en una localidad diferente de la del centro de adscripción de la persona solicitante y que implican su cambio de residencia. Con este objetivo, estas ayudas se destinan a sufragar parcialmente los gastos asociados a la actividad formativa y, en particular, aquellas que dan cumplimiento a las horas formativas necesarias para realizar el depósito de la tesis.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Podrán ser beneficiarias de estas becas aquellas personas que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Los doctorandos y las doctorandas de la Universitat Jaume I, con matrícula formalizada en el curso 2025/26 y/o 2026/27, que desarrollen una tesis directamente relacionada con un proyecto de investigación que se realiza en colaboración con una empresa que tenga sede en la Comunidad Valenciana, con la finalidad de optar a la mención Industrial. A estos efectos, se considera que opta a la mención industrial el alumnado que ha recibido autorización expresa de la CAPD i, para la Modalidad 2, tiene firmado el convenio marco de colaboración para el doctorado industrial por parte de la empresa i de la UJI.
- b) En el caso de solicitantes de segunda anualidad y posteriores, es necesario haber obtenido informe favorable en la última evaluación realizada (evaluación cuantitativa mínima de 2 y cualitativa de "C").

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deberes económicos pendientes con la Universitat Jaume I.

3ª. Contenido y cuantía de la ayuda/beca

3.1 Estas ayudas se destinan a sufragar parcialmente los gastos asociados a las actividades formativas relacionadas con el proyecto de I+D+i y, con prioridad, aquellas que dan cumplimiento a las horas formativas necesarias para realizar el depósito de la tesis.

A estos efectos, estas ayudas contemplan tres categorías de conceptos o actividades subvencionables:

- a) Inscripción en jornadas y congresos científicos de referencia en el ámbito de conocimiento de la tesis y relacionados con el proyecto de I+D+i, así como los gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados si es el caso.
- b) Matrícula en cursos de formación en nuevas técnicas instrumentales o en aspectos teóricos relevantes para la tesis; organizados por instituciones científicas o académicas de

reconocido prestigio y de nivel de doctorado; así como los gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados si es el caso.

- c) Estancias de movilidad, en España o en el extranjero, en otras instituciones de investigación fuera de la Comunidad autónoma de residencia del doctorando o doctoranda para el acceso a instalaciones científicas; la consulta de fondos bibliográficos, artísticos o documentales; o la realización de trabajos de campo. La duración de estas actividades tiene que quedar reflejada en el documento de actividades del doctorando o la doctoranda (DAD) como estancia. También se contemplan los gastos de viaje derivados.

3.2. Las estancias y actividades se tienen que realizar obligatoriamente entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Las actividades realizadas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria deberán incluir la aprobación escrita de la actividad por parte de la dirección de la tesis, o la aprobación de la CAPD en el caso de estancias, indicando la pertinencia para la formación doctoral de la persona solicitante.

3.3. La dotación total es de 10.000 euros financiados por la Escuela de Doctorado en el presupuesto VIT-ED, 542-C, proyecto 26I016-01, línea de financiación 26019, aplicación 684711. Las ayudas cuentan con la siguiente dotación:

3.3.1 En el caso de participación en congresos o jornadas se cubrirán los siguientes gastos de inscripción:

Para congresos nacionales, hasta un máximo de 250 euros.

Para congresos internacionales, hasta un máximo de 500 euros.

3.3.2 En el caso de participación en cursos de formación: el coste subvencionable máximo por hora de formación será de 90 euros.

3.3.3 Para estancias, los gastos de alojamiento y manutención serán de 900 euros al mes si la estancia es en España, y de 1.500 euros al mes si se realiza en un país extranjero. Para meses no completos, se aplicará proporcionalmente este importe.

3.3.4 Para gastos de viaje: por desplazamiento al centro de destino (para estancia o realización de actividad formativa), habrá un máximo anual por doctorando o doctoranda de:

- hasta 300 euros, cuando el destino se encuentre en España.
- hasta 600 euros, cuando el destino se encuentre en Europa.
- hasta 1.000 euros, cuando el destino se encuentre en un país del resto del mundo.

3.4. Las ayudas no incluyen ningún seguro médico ni de accidentes. La persona beneficiaria de la ayuda se responsabiliza de tener garantizada la asistencia médica y de accidentes. Por eso, el doctorando o la doctoranda tiene que contar con un seguro de viaje y asistencia sanitaria con carácter previo al inicio de la actividad formativa.

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. La convocatoria se mantiene abierta hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, como máximo, **hasta el 20 de octubre de 2026.**

4.2. Las solicitudes dirigidas a la Escuela de Doctorado se tienen que presentar por el [registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Pueden presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI).

4.3. Con excepción de las actividades abonadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, las solicitudes se presentarán siempre antes de la fecha de la realización de la actividad, con independencia de que la resolución se pueda realizar con posterioridad a ésta.

4.4. A la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud con indicación de la actividad formativa del programa de doctorado a la cual da cumplimiento (indicando las horas computables), de las fechas exactas y del lugar de realización de la actividad, y el visto bueno del tutor o la tutora y el director o la directora de tesis (anexo 2).

4.5. Los modelos de impresos normalizados pueden obtenerse en el apartado “Premios y ayudas” de la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

4.6. Tanto los requisitos como los méritos deberán de cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.7 No podrán beneficiarse de esta ayuda las personas que hayan recibido alguna ayuda o beca para la misma actividad o que, en caso de haberla recibido, el importe total de las ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

5ª. Procedimiento de selección/concesión

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 20 de octubre de 2026 y se resolverán durante los 15 días posteriores a estas fechas.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el sistema de reparto entre todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y condiciones de la base 2 y figuren en la lista definitiva de personas admitidas, de forma proporcional a las ayudas solicitadas. Si se solicita ayuda para más de una actividad formativa, o si se solicita ayuda para una actividad formativa adicional de acuerdo con el apartado 7.2, la segunda actividad y las adicionales sólo se concederán en caso de que exista presupuesto disponible una vez asignadas al 100% las ayudas para la primera actividad a todas las personas admitidas.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y se abrirá un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación para enmendar errores u omisiones. Si no se corrigen los errores, se considera que desisten de su petición. Transcurrido este plazo, se publicará en el mismo sitio la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6.2. La propuesta de concesión de las ayudas la realiza una comisión integrada por:

- La directora de la Escuela de Doctorado, María Ibáñez, que actuará como presidenta, o persona que la sustituya.

- La agente para doctorados en empresas de la Escuela de Doctorado, Núria Sánchez-Pantoja, que actuará como secretaria, o persona que la sustituya.
- La técnica media de la Escuela de Doctorado, Amparo Herrero, que actuará como vocal, o persona que la sustituya.

Estas personas tienen la obligación de suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.3. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.4. La concesión o la denegación de las ayudas se realiza por resolución del Vicerrectorado de Investigación y se publica en el [TAO-UJI](#).

6.5. Contra la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y contra el acuerdo de concesión o denegación de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

7ª. Criterios de valoración y selección

La comisión deberá tener en consideración los aspectos siguientes a la hora de realizar la propuesta de concesión:

7.1. Comprobación del expediente académico de doctorado: obtención de informe favorable y cómputo total de horas en el DAD.

7.2. Con carácter prioritario, se concederán ayudas para la realización de actividades formativas y estancias que contribuyan al cómputo de horas necesarias para poder realizar el depósito de la tesis doctoral en el momento de la publicación de la presente convocatoria. Así, inicialmente, se asignará una ayuda por persona destinada a financiar una actividad que sea necesaria para poder realizar el depósito de la tesis doctoral, y siempre que no se supere el máximo establecido para ese tipo de actividad en el correspondiente programa de doctorado. Una vez atendidas estas solicitudes, se podrán conceder ayudas para actividades y/o estancias adicionales, aunque se supere el máximo de horas establecido, hasta agotar el presupuesto disponible de la convocatoria.

7.3 Serán denegadas las solicitudes de las personas que tengan deberes económicos pendientes con la UJI.

8ª. Justificación

8.1. Una vez finalizada la actividad formativa, y siempre con posterioridad a la resolución definitiva de concesión, el doctorando o la doctoranda tiene que presentar, por el [registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, en un plazo máximo de quince días la siguiente documentación dirigida a la Escuela de Doctorado:

- a) Para la participación en congresos: certificado de asistencia y, si procede, justificación del pago del viaje, del alojamiento y/o de la inscripción o copia de la comunicación presentada.
- b) Para participación en cursos de formación: justificante del pago de la inscripción, certificado de asistencia o de aprovechamiento y, si procede, justificante del pago del viaje y del alojamiento.
- c) Para estancias en centros nacionales o extranjeros: certificación original del centro donde se ha desarrollado la estancia con especificación de su duración, y memoria de la tarea desarrollada firmada por el tutor o la tutora y por el director o la directora de tesis (anexo 4). Si procede, justificación del pago del viaje y justificación del pago del alojamiento.
- d) En todos los casos, se debe de haber tramitado la [ficha de terceros](#) con los datos necesarios para poder tramitar el abono de la ayuda; así como la **declaración de beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI** en la cual se indique, entre otras cosas, que la persona solicitante no ha recibido ninguna ayuda o beca para la misma actividad o que, en caso de haberla recibido, el importe total de las ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada (anexo 3).

8.2. La documentación justificativa tiene que ir a nombre del doctorando o doctoranda beneficiario de la ayuda.

8.3. Después de la recepción y revisión de la documentación justificativa, se efectuará el abono de la ayuda concedida por el importe justificado.

9ª. Compatibilidad con otras ayudas

9.1. Si se solicita la ayuda para realizar una estancia, se debe tener en cuenta que estas ayudas son incompatibles con las que ofrece tanto la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I como la Fundación Balaguer Gonel Hermanos dirigidas a tesis que optan a la "mención internacional" en la convocatoria de 2026.

9.2. La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad descrita, procedentes de cualquier administración o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada al hecho de que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo esto de conformidad con el artículo 65.3.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9.3. Las actividades formativas se tienen que realizar obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. En caso de incumplimiento las personas beneficiarias estarán obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Aceptar por escrito la ayuda en un plazo máximo de 10 días a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación (anexo 5).

- b) Presentar junto con la aceptación la declaración de beneficiarios y beneficiarias que se indica en el apartado d) de la base 8.1 de esta convocatoria.
- c) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo propuesto y, una vez finalizada la actividad, presentar la documentación justificativa en el plazo establecido en el punto 8.
- d) Si por motivos justificados la persona beneficiaria de la ayuda se ve obligada a modificar algún aspecto de la actividad solicitada, necesita la autorización de la Escuela de Doctorado previa a la realización de la actividad. Hay que solicitar la autorización por medio del [registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, indicando los motivos de la modificación y, si procede, adjuntando la documentación justificativa.
- e) En caso de incumplimiento de los puntos 10.1.a o 10.1.b queda desestimada la ayuda y se penaliza la solicitud en próximas convocatorias.
- f) Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

11ª. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a aquello que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12ª. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [TAO-UJI](#).

13ª. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A este efecto, las mujeres interesadas deben formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

14ª. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, en defecto de éstas, las normas de Derecho Privado.

Còpia autèntica del document signat per Azucena García Palacios el 23/09/2026 a les 17:53h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi següent de verificació 173D7B891B4B55392F17.

1 Dades personals del doctorand o doctoranda/ Datos personales del doctorando o doctoranda:

Cognoms i nom / Apellidos y nombre:

DNI/NIE/Passaport: Lloc de residència / Lugar de residencia:

Telèfon / Teléfono: Adreça electrònica / Correo electrónico:

Programa de doctorat / Programa de doctorado:

Data d'admissió en el programa / Fecha de admisión en el programa:

Nom del tutor o tutora / Nombre del tutor o tutora:

Nom del director o directora / Nombre del director o directora:

2 Concepte per al qual sol·licita l'ajuda / Concepto para el que solicita la ayuda:

- ☐ Assistència a curs de formació en l'àmbit de coneixement de la tesi / Asistencia a curso de formación en el ámbito de conocimiento de la tesis.
- ☐ Assistència i/o participació en congrés de referència en l'àmbit de coneixement de la tesi / Asistencia y/o participación en congreso de referencia en el ámbito de conocimiento de la tesis.
- ☐ Estada per a la formació en noves tècniques instrumentals, l'accés a instal·lacions científiques, consulta de fons bibliogràfics (artístics o documentals) o realització de treballs de camp / Estancia para la formación en nuevas técnicas instrumentales, acceso a instalaciones científicas, consulta de fondos bibliográficos artísticos o documentales o realización de trabajos de campo.

3 Dades de l'activitat / Datos de la actividad:

Data d'inici / Fecha de comienzo: Data d'acabament / Fecha de finalización:

Ciutat i país on es realitza / Ciudad y país donde se realiza:

Títol de l'activitat / Título de la actividad:

Direcció web del congrés, curs, o centre on es realitzarà l'estada (obligatori) / Dirección web del congreso, curso, o del centro donde se realizará la estancia (obligatorio):

Taxa d'inscripció (si escau) / Tasa de inscripción (si necesario):

Despeses d'allotjament i manutenció si escau (veure apartat 3.3.3 de la convocatòria) / Gastos de alojamiento y manutención si es necesario (ver apartado 3.3.3 de la convocatoria): €.

Despeses de viatge si escau / Gastos de viaje si es necesario: €.

Còpia autèntica del document signat per Azucena García Palacios el 23/09/2026 a les 17:53h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi següent de verificació 173D7B891B4B55392F17.

Copia auténtica del documento firmado por Azucena García Palacios el 23/09/2026 a las 17:53h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 173D7B891B4B55392F17.

4. Relació de l'activitat amb el Document d'Activitats del Doctorand o Doctoranda (DAD) / Relación de la actividad con el Documento de Actividades del Doctorando o Doctoranda (DAD):

Activitat formativa del DAD a la que dona compliment / *Actividad formativa del DAD a la que da cumplimiento:*

Tipus d'activitat / *Tipo de Actividad:*

☐ Obligatòria / *Obligatoria*

☐ Optativa / *Optativa*

Hores computables estimades / *Horas computables estimadas:*

h

Firma de la persona sol·licitant /
Firma de la persona solicitante

Firma del tutor o tutora /
Firma del tutor o tutora

Firma del director o directora /
Firma del director o directora

1. Dades personals del beneficiari o beneficiària / Datos personales del beneficiario o beneficiaria

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

DNI/NIE

Entitat / Entidad

Càrrec / Cargo

2. Dades sobre l'ajuda o subvenció / Datos sobre la ayuda o subvención

Objecte / Objeto

Import / Importe

3. Declaració del beneficiari o beneficiària / Declaración del beneficiario o beneficiaria

1. Que, de conformitat amb el que estableix l'article 13.2.e) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, la persona beneficiària de l'ajuda es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.

2. Que, així mateix, d'acord amb el que estableix l'article 19.3 de l'esmentada Llei general de subvencions, l'ajuda rebuda procedent de la Universitat Jaume I, en cap cas, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions i ajudes concedides per aquesta o altres administracions públiques, o d'altres ens públics o privats, o l'obtenció d'ingressos o recursos derivats de l'ajuda, supera el cost de l'activitat subvencionada que ha de desenvolupar la persona beneficiària.

A aquests efectes, i en el cas que la Universitat Jaume I ho requereixca, l'entitat es compromet a aportar en qualsevol moment el detall de les subvencions rebudes per a la mateixa activitat o objecte subvencionats.

3. Que no ha rebut ni, si escau, rebra subvencions per al mateix objecte incompatibles amb la subvenció concedida per l'UJI.

4. Que la persona beneficiària de la subvenció no es troba incursa en cap dels supòsits de les prohibicions per a percebre ajudes o subvencions públiques previstos en l'article 13 de la Llei 38/2003, general de subvencions; en especial, declara que no es troba en incompliment de l'obligació de reintegrar una subvenció concedida pel sector públic.

5. Que la persona beneficiària complirà amb les obligacions que estableix l'article 14 de l'esmentada Llei general de subvencions.

(Firma / Firma)

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la citada Ley General de Subvenciones, la ayuda recibida procedente de la Universitat Jaume I, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas concedidas por ésta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, o la obtención de ingresos o recursos derivados de la ayuda, supera el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la persona beneficiaria.

A estos efectos, y en caso de que la Universitat Jaume I lo requiera, la entidad se compromete a aportar en cualquier momento el detalle de las subvenciones recibidas para la misma actividad u objeto subvencionados.

3. Que no ha recibido ni, en su caso, recibirá subvenciones para el mismo objeto incompatibles con la subvención concedida por la UJI.

4. Que la persona beneficiaria de la subvención no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en especial, declara que no se encuentra en incumplimiento de la obligación de reintegrar una subvención concedida por el sector público.

5. Que la persona beneficiaria cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Castelló de la Plana,

d

de 20

Dades personals / Datos personales

Cognoms i nom / *Apellidos y nombre*:

DNI / NIE / Passaport: Telèfon / *Teléfono*:

Adreça electrònica / *Correo electrónico*:

Programa de doctorat / *Programa de doctorado*:

Data d'admissió en el programa / *Fecha de admisión en el programa*:

Nom del tutor o tutora / *Nombre del tutor o tutora*:

Nom del director o directora / *Nombre del director o directora*:

Dades del centre / Datos del centro

Centre on s'ha desenvolupat l'estada / *Centro donde se ha desarrollado la estancia*:

.....
..

Pàgina web del centre on s'ha desenvolupat l'estada / *Página web del centro donde se ha desarrollado la estancia*:

Nom de la persona responsable de l'estada i adreça electrònica / *Nombre de la persona responsable de la estancia y correo electrónico*:

.....

Període de realització de l'estada / *Periodo de realización de la estancia*:

.....

Resum d'objectius assolits (màx. 100 paraules) i d'hores formatives reconegudes / *Resumen de objetivos conseguidos (máx. 100 palabras) y de horas formativas reconocidas*:

(Firma)

Cognoms i nom / Apellidos y nombre:

DNI / NIE / Passaport: **Telèfon / Teléfono:**

Adreça electrònica / Correo electrónico:

Mitjançant aquest escrit comunico l'acceptació de l'ajuda concedida per l'Escola de Doctorat de la Universitat Jaume I, i em compromet a complir la resta d'obligacions que s'indiquen en el punt 10 de la convocatòria.

Mediante el presente escrito comunico la aceptación de la ayuda concedida por la Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I, y me comprometo a cumplir el resto de las obligaciones indicadas en el punto 10 de la convocatoria.

(Firma)